

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Encarnación 25 de octubre del 2024

UOC Convocante (*): UOC Rectorado

Unidad o área requirente (*): Dirección de Infraestructura y obras.

Funcionario o técnico responsable (*): Myriam Elizabeth Morínigo Schapovaloff.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Infraestructura y Obras. Directora.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El objetivo del servicio de fiscalización de obras es garantizar, por un lado, los controles de calidad tanto de materiales como de la mano de obra empleada durante la ejecución de las construcciones y por otro lado, velar por el cumplimiento de los contratos suscritos por los contratistas y la institución.

La regularidad con que se solicita el servicio de fiscalización, se debe a que los controles en las obras no se deben suspender en cuanto a las técnicas constructivas, los materiales y la mano de obra hasta el completo cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Cabe mencionar aquí que nuestros llamados son plurianuales.

Los requerimientos técnicos se han diseñado en los términos de referencia los requisitos a considerar, como la experiencia y capacidad profesional para cubrir los servicios solicitados, por el postulante.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No estar vinculado laboralmente con la Universidad Nacional de Itapúa en lo administrativo ni docencia.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Myriam Elizabeth Morínigo Schapovaloff

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): María Ocampo

